



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1906759C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2024.-

DÍA: 15 DE JULIO DE 2024

HORA: 19:00

LUGAR: CASA CONSISTORIAL DE BELLÚS

HORA DE COMIENZO: 19:00 H

HORA DE FINALIZACIÓN: 19:30 H

CONVOCATORIA: PRIMERA

Al objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria del Pleno Municipal, se reúnen en sesión pública en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa-Presidenta, Dña. SUSANA NAVARRO FERRANDO (PP) y los Concejales:

D^a. M^a NIEVES BIZARRO MOLINA (PP)
D^a. ANA HUGUET ESPARZA (PP)
D. ALEJANDRO ARTURO ZARCO JUSTICIA (PP)
D. GONZALO FERRERO NAVARRO (PP)
D^a. MARGARITA INÉS TOLSÁ FRANCÉS (PSOE)

Se excusa la asistencia de la concejal Dña. M^a Carmen Tudela Ramírez (PP).

Que constituyen quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra, les ha sido entregado de forma reglamentaria.

Actúa como Secretaria Dña. MARIA VILA DONATO, quien extiende acta de la presente sesión, haciendo constar, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, “la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas.”

Se realiza un minuto de silencio por el devastador incendio ocurrido el jueves por la tarde en el barrio de Campanar de Valencia como muestra de duelo por este dramático incendio y poner en valor el trabajo que están realizando los bomberos y todos los profesionales y voluntarios que están colaborando en este trágico suceso.

I.- PARTE RESOLUTIVA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.1. ACTA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024 Y ACTA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024.

Vista que la resolución de convocatoria del pleno la cual se propone la aprobación de la sesión ordinaria de 26 de febrero de 2024, se añade también la sesión de fecha 13 de mayo de 2024.

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

1



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
17/07/2024



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AAE9 9W7X VKXU T22T

ACTA PLENO 15/07/2024 - SEFYCU 5322421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, el acta de la sesión ordinaria de 26 de febrero de 2024 y acta de sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2024, se ha remitido juntamente con la convocatoria de esta sesión a todos los/as concejales/as para su conocimiento.

No habiendo ninguna alegación o reparo al contenido del acta, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos a favor de los miembros presentes.

2. ASUNTOS ORDINARIOS:

2.1. PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, DÑA. SUSANA NAVARRO FERRANDO, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 3 DEL PGOU “ORDENACIÓN PORMENORIZADA PINADA DE MADRONA” (EXPEDIENTE 86/2022).

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de modificar la ordenación pormenorizada de la zona que se define como “Pinada de Madrona” del Plan General de Bellús con objeto de definir los parámetros de la ordenación pormenorizada que se le deben aplicar a este suelo y que no quedaron debidamente determinados en la Modificación Puntual nº2 del Plan General, y poder realizar seguidamente el desarrollo urbanístico del uso que le prevé el planeamiento.

El Equipo de Gobierno Municipal tiene, como prioridad principal, la generación de reserva de suelo que permita la implantación de población adicional y permita aumentar la población del municipio, evitando la despoblación que se viene padeciendo en las últimas décadas.

Se considera necesaria la siguiente modificación del Plan de Ordenación Pormenorizada:

Tipo de instrumento	Plan de Ordenación Urbana Pormenorizada
Nº de modificación	Modificación Puntual nº3 del PGOU
Ámbito:	Pinada de Madrona
Objeto:	Se trata de modificar la ordenación pormenorizada de la zona que se define como “Pinada de Madrona” del Plan General de Bellús con objeto de definir los parámetros de la ordenación pormenorizada que se le deben aplicar a este suelo y que no quedaron debidamente determinados en la Modificación Puntual nº2 del Plan General, y poder realizar seguidamente el desarrollo urbanístico del uso que le prevé el planeamiento.
Causas:	El Equipo de Gobierno Municipal tiene, como prioridad principal, la generación de reserva de suelo que permita la implantación de población adicional y permita aumentar la población del municipio, evitando la despoblación que se viene padeciendo en las últimas décadas.

Visto lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP) en el que se regulan las actuaciones previas a la redacción del instrumento de planeamiento y según el cual:





FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1906759C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

“1. Antes de la elaboración del borrador de la modificación de plan de ordenación pormenorizada, el Ayuntamiento promoverá en su sede electrónica una consulta pública previa por espacio de veinte días. Para ello emitirá un documento en el que sucintamente indique los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas.

2. La consulta pública previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan, y dará lugar a la obligación de elaborar un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas. Deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y el informe de respuesta.

3. Ahora bien, no será necesario efectuar la consulta previa en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de modificaciones puntuales que regulen aspectos parciales del plan que se modifique.

b) Cuando se trate de instrumentos de planeamiento de desarrollo parcial del planeamiento general que puedan ser promovidos por las y los particulares.

c) Cuando concurren graves razones de interés público que lo justifiquen.”

Visto el informe emitido por la Arquitecta municipal de fecha 23 de febrero de 2024, mediante el cual se realiza la comprobación establecida en el artículo 52.3 del TRLOTUP, sobre la documentación relativa al borrador de la Modificación de la ordenación pormenorizada de la Pinada de Madrona en Bellús y el Documento inicial estratégico, que se adjunta a la presente propuesta.

Visto que al tratarse de una modificación puntual del Plan de Ordenación Urbana Pormenorizada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.3 apartado a), no es necesario efectuar la consulta pública previa.

Visto informe ambiental de fecha 25 de mayo de 2024 de la Diputación de Valencia firmado por la Técnico de Medio Ambiente Dña. Isabel Moya Santiago.

Vista resolución de aprobación de informe ambiental y territorial estratégico de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU: Ordenación Pormenorizada de la Pinada de Madrona firmado por el órgano ambiental sobre su aprobación.

Visto DOGV nº 9885 de 4 de julio de 2024 relativo a la modificación puntual nº3 del Plan General de Ordenación urbana de la Pinada de Madrona.

Visto que en fecha 9 de julio de 2024 se emite Documento Inicial Estratégico y Modificación de la Ordenación Pormenorizada de la Pinada de Madrona definitiva elaborada por Jose Manuel Rubio Balaguer de la empresa COVEN.

Por todo ello y, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, se propone al Pleno, como órgano sustantivo, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual nº3 del PGOU de Bellús referente a la Ordenación Pormenorizada de la “Pinada de Madrona”.

SEGUNDO. Exponer a información pública en un plazo de 45 días.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.”

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por CINCO VOTOS A FAVOR y UNA ABSTENCIÓN por parte de Dña. Maria Nieves Bizarro Molina.

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

3



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AAE9 9W7X VKXU T22T

ACTA PLENO 15/07/2024 - SEFYCU 5322421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

2.2. PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, DÑA. SUSANA NAVARRO FERRANDO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y CARTOGRAFIA REFERIDA AL INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELLUS (EXPEDIENTE 127/2023).

“Vista la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP estableciendo, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Bellús a la Excm. Diputación de Valencia para la redacción de las mismas ya que el Ayuntamiento de Bellús carece de medios técnicos para la realización de la misma.

Vista la remisión de la memoria y las cartografías según la Disposición Adicional del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell y examinado por parte de la corporación municipal.

CONSIDERANDO lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO. Aprobación de la memoria y la cartografía referida al interfaz urbano forestal del término municipal de Bellús

SEGUNDO.- Notificar el siguiente acuerdo a la Conselleria de Justicia e Interior concretamente a la Dirección General de Prevención de incendios forestales.”

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

2.3. PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, Dª SUSANA NAVARRO FERRANDO, RELATIVA A LA APROBACIÓN ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA (EXPEDIENTE 112/2024).

“Vista la necesidad de que el Ayuntamiento de Bellús proceda a formalizar el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, Central de Compras, en orden a tener la posibilidad de efectuar los suministros de bienes y la contratación de servicios a través de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, en las condiciones y a los precios vigentes en los contratos suscritos por aquella con las empresas adjudicatarias en el momento de adquisición de los bienes o de la contratación de los servicios.

Visto el borrador del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Bellús al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, Central de Compras.

Considerando el que expone anteriormente, y haciendo uso de las facultades que me confiera la legislación vigente, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
17/07/2024





FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1906759C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Bellús al Sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, Central de compras.

SEGUNDO.- Aprobar el borrador del texto del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Bellús al Sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, Central de compras.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bellús para la firma del Convenio y la realización de los trámites oportunos a este fin.

CUARTO.- Remitir copia certificada del presente Acuerdo a la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles.”

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

2.4 PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES DEL MUNICIPIO DE BELLUS PARA EL AÑO 2025 (EXPEDIENTE 81/2024).

“VISTO lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1.995 que dispone “2. Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso, se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.”

VISTA la comunicación de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo por la que se solicita que este Ayuntamiento remita el acuerdo del Pleno de la Corporación de Bellús sobre la propuesta de las dos festividades locales que habrán de celebrarse durante el año 2025.

Por la presente, propongo al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Determinar como Festividades Locales, con carácter retribuido y no recuperable, de esta localidad para el próximo año 2025 los días:

- 21 de abril de 2025 (Festividad de Sant Vicent Ferrer)
- 18 de septiembre del 2025 (Festividad de Santos de la Piedra).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Administraciones competentes en la materia a los efectos oportunos.”

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_ays@bellus.es --- www.bellus.es

5



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
17/07/2024



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AAE9 9W7X VKXU T22T

ACTA PLENO 15/07/2024 - SEFYCU 5322421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1906759C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

2.5 DAR CUENTA DE LA LICITACIÓN DE “AJARDINAMIENTO Y ELABORACION DE MURO DE PIEDRA DEL BARRANCO DE ACCESO AL MUNICIPIO DESDE ENTRADA CAMINO REAL HASTA EL CAMINO DE L’OLLERIA” (EXPEDIENTE 402/2023).

La Alcaldesa-Presidenta informa que está en proceso de licitación la obra del Plan de Inversiones 2022-2023 del Ajardinamiento y elaboración de muro de piedra del Barranco de Acceso al municipio desde la entrada del camino real hasta el camino de l’Olleria así como se está también trabajando con la Dirección General de Infraestructura para el nuevo acceso de Bellús en la carretera CV-612.

2.6 DAR CUENTA DE LA LICITACIÓN DE “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BELLUS” (EXPEDIENTE 164/2024).

La Alcaldesa-Presidenta informa que está en proceso de licitación la obra de Adecuación y mejora de las instalaciones de alumbrado exterior público del municipio de Bellús financiado por fondos europeos Next Generation y el programa DUS 5000 el cual se ha adjudicado al Ayuntamiento de Bellus una ayuda de 694.473,45.-€

3. ASUNTOS DE URGENCIA (ARTS. 83 y 94.1 ROF)

Se aprueba la URGENCIA por UNANIMIDAD de los presentes.

“PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, DÑA. SUSANA NAVARRO FERRANDO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y ANEJO N° 1 DEL PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DE BELLUS.

Visto que el Ayuntamiento de Bellús en el año 2020 solicitó una subvención dentro del Plan de Inversiones para la elaboración del Plan Urbano de Actuación Municipal de Bellús.

Visto que la Excm. Diputación de Valencia concedió al Ayuntamiento de Bellús la ayuda para la redacción del mismo.

Visto que en fecha 18 de febrero de 2022 se ha realizado la sesión participativa en el municipio.

Visto que en la sesión ordinaria del 21 de marzo de 2022 se aprobó la aprobación del Plan Urbano de actuación municipal de Bellús.

Visto que ya han pasado dos años y vista la necesidad de su actualización por la realización de actualización del mismo y nuevas propuestas formuladas por al corporación municipal.

CONSDERANDO lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO. Aprobación del Anejo n° 1 de la actualización del Plan Urbano Municipal de Bellús

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_ayt@bellus.es --- www.bellus.es

6



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
17/07/2024



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AAE9 9W7X VKXU T22T

ACTA PLENO 15/07/2024 - SEFYCU 5322421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1906759C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

SEGUNDO.- Notificar el siguiente acuerdo a la Diputación de Valencia. “

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

II.A).- ALCALDÍA:

1.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía (art. 42 ROF).

Resoluciones de la Alcaldía del número 66/2024 al número 207/2024

Descripción
Resolución Nº207 de 09/07/2024: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 15 JULIO
Resolución Nº206 de 08/07/2024: RESOLUCION RP Nº24
Resolución Nº205 de 08/07/2024: RESOLUCIÓN REDACCIÓN PLANES DE EMERGENCIA
Resolución Nº204 de 08/07/2024: RESOLUCION LIMPIEZA CASITA MAESTROS 34
Resolución Nº203 de 08/07/2024: RESOLUCION PLANES DE EMERGENCIAS
Resolución Nº202 de 08/07/2024: RESOLUCION ESPACIOS NATURALES
Resolución Nº201 de 08/07/2024: RESOLUCION REDACCION PROYECTO VIAS CICLOPEATONALES
Resolución Nº200 de 05/07/2024: RESOL INFORME TECNICO DESFAVORABLE LICENCIA C SAN GREGORIO, 20
Resolución Nº199 de 05/07/2024: RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME DESFAVORABLE C/ SANTA ANA 15
Resolución Nº198 de 05/07/2024: RESOL MODIF CREDITO REDACCIÓN PROYECTO VIAS CICLOPEATONALES
Resolución Nº197 de 05/07/2024: RESOL MODIF CREDITO ESPACIOS NATURALES
Resolución Nº196 de 05/07/2024: RESOL RP Nº 23
Resolución Nº195 de 05/07/2024: RESOL ADQUISICIÓN VENTANAS CASETA DEL BOTET
Resolución Nº194 de 01/07/2024: RESOLUCIÓN LIMPIEZA C/ ENRIQUE MAHIQUES, 10
Resolución Nº193 de 01/07/2024: RESOLUCION MATERIAL ESCOLETA
Resolución Nº192 de 01/07/2024: RESOLUCION ESCAYOLISTA CASITA MAESTROS 34
Resolución Nº191 de 01/07/2024: RESOLUCION DISEÑO CARTEL Y CARNET
Resolución Nº190 de 01/07/2024: RESOLUCION MANTENIMENT WEB
Resolución Nº189 de 01/07/2024: RESOLUCIÓN CONTRATO ESCOLETA D'ESTIU
Resolución Nº188 de 01/07/2024: RESOLUCIÓN SOLICITUD IMPLANTACIÓN PLGR
Resolución Nº187 de 26/06/2024: RESOL RP Nº 22
Resolución Nº186 de 26/06/2024: RESOLUCION VACACIONES JUAN 24 DE JUNIO
Resolución Nº185 de 26/06/2024: VACACIONES JUNIO DEL 24 AL 26
Resolución Nº184 de 26/06/2024: RESOL RP Nº 21 PAGUES EXTRA
Resolución Nº183 de 21/06/2024: RESOL ADJUDICACIÓN KIOSKO BAR PISCINA
Resolución Nº182 de 19/06/2024: RESOL RP Nº 20
Resolución Nº181 de 17/06/2024: RESOL CONVOCATORIA TRIBUNAL PSICOLOGO
Resolución Nº180 de 17/06/2024: RESOL CONVOCATORIA TRIBUNAL PEÓN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_ayt@bellus.es --- www.bellus.es

7



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
17/07/2024



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AAE9 9W7X VKXU T22T

ACTA PLENO 15/07/2024 - SEFYCU 5322421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1906759C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Resolución Nº179 de 17/06/2024: RESOLUCION COOPERATIVA MIREIA JUAN
Resolución Nº178 de 14/06/2024: RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN FIBRAWORD
Resolución Nº177 de 14/06/2024: RESOL LIQUIDACIÓN ICIO SUSTITUCIÓN BAÑERA MERCHE
Resolución Nº176 de 09/06/2024: RESOLUCIÓN ALCALDIA APROBACIÓN PLIEGOS LICITACIÓN DUS 5000
Resolución Nº175 de 09/06/2024: RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURA SMART CITY 2023
Resolución Nº174 de 09/06/2024: RESOLUCION PINTOR PISCINA
Resolución Nº173 de 09/06/2024: RESOLUCION MANTENIMIENTO PISCINA
Resolución Nº172 de 07/06/2024: RESOL CONVOCATORIA MESA Y MIEMBROS LICITACIÓN BARRANCO
Resolución Nº171 de 06/06/2024: RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓ DR LUIS ALFARO, 3
Resolución Nº170 de 04/06/2024: RESOLUCION FONTANERIA COOPERATIVA
Resolución Nº169 de 04/06/2024: RESOLUCIÓN APROBACIÓN INFORME AMBIENTAL
Resolución Nº168 de 30/05/2024: RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN CHJ
Resolución Nº167 de 30/05/2024: RESOLUCION JARDINERIA
Resolución Nº166 de 30/05/2024: RESOLUCIO NETEJA INICIAL PISCINA
Resolución Nº165 de 30/05/2024: RESOLUCIO SEÑALS
Resolución Nº164 de 30/05/2024: RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLIEGO KIOSKO BAR VERANO
Resolución Nº163 de 30/05/2024: RESOL RP Nº 19 NOMINAS MAYO
Resolución Nº162 de 29/05/2024: RESOLUCIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN IMPLANTACIÓN ODS AGENDA 2030
Resolución Nº161 de 28/05/2024: RESOLUCION LISTA DEFINITIVA PSICOLOGO
Resolución Nº160 de 28/05/2024: RESOL LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y TRIBUNAL PEÓN MANTENIMIENOT
Resolución Nº159 de 28/05/2024: RESOL APROB LISTA DEFINITIVA Y CONVOCATORIA TRIBUNAL PEÓN LIMPIEZA
Resolución Nº158 de 28/05/2024: RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO LICITACIÓN DUS 5000
Resolución Nº157 de 28/05/2024: RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN DE PLAZO LICENCIA DE OBRAS OLIVES GARCIA
Resolución Nº156 de 27/05/2024: RESOLUCIO TRIPTIC
Resolución Nº155 de 27/05/2024: RESOLUCIO DISSENY CONTENEDOR
Resolución Nº154 de 27/05/2024: RESOL RP Nº 18
Resolución Nº153 de 24/05/2024: APROBACIÓN PROYECTO DUS 5000 RENOVACIÓN LUMINARIAS
Resolución Nº152 de 24/05/2024: RESOLUCIÓN LIMPIEZA PARCELA AVDA BALNEARIO, 1
Resolución Nº151 de 24/05/2024: RESOLUCIÓN FUENTE AVDA BALNEARIO, 5
Resolución Nº150 de 24/05/2024: RESOL INTERESES DE DEMORA ADVANCED
Resolución Nº149 de 24/05/2024: RESOL INICIO PROCEDIMIENTO LICITACIÓN BAR KIOSKO PISCINA MUNICIPAL
Resolución Nº148 de 24/05/2024: RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN LICENCIA DE OBRAS TELEFONO
Resolución Nº147 de 24/05/2024: RESOL. REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN HELIODORO MADRONA, 5
Resolución Nº146 de 24/05/2024: RESOLUCION TERRITORIOS INNOVADORES
Resolución Nº145 de 24/05/2024: RESOL APROBACIÓN PADRON BASURA
Resolución Nº144 de 24/05/2024: RESOLUCION COLUMBARIO ROSA IRINA
Resolución Nº143 de 20/05/2024: RESOLUCION USO COOPERATIVA 18 MAYO
Resolución Nº142 de 20/05/2024: RESOLUCIÓN CAMBIO DENOMINACIÓN COOPERATIVA
Resolución Nº141 de 16/05/2024: RESOL RP Nº 17
Resolución Nº140 de 13/05/2024: RESOL SOLICITUD SUBV. EJECUCIÓN PACES
Resolución Nº139 de 13/05/2024: RESOLUCION REPARACION CCM

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

8



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
17/07/2024



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AAE9 9W7X VKXU T22T

ACTA PLENO 15/07/2024 - SEFYCU 5322421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1906759C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Resolución Nº138 de 08/05/2024: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO 13 DE MAYO
Resolución Nº137 de 06/05/2024: RESOL INCORPORACIÓN REMANENTES
Resolución Nº136 de 06/05/2024: RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
Resolución Nº135 de 06/05/2024: RP Nº 16
Resolución Nº134 de 06/05/2024: RESOLUCIÓN EDUCADORES AMBIENTALS (ADHESIÓN EDUCADORES AMBIENT. CORP)
Resolución Nº133 de 30/04/2024: RESOLUCION ILLA COMPOSTAJE AREA DE PERNOCTA
Resolución Nº132 de 30/04/2024: MODIFICACIÓN CRÉDITO SUBV. IMPLANTACIÓN SEPARADA RESIDUOS
Resolución Nº131 de 29/04/2024: RESOL RP Nº 15 NOMINAS ABRIL
Resolución Nº130 de 26/04/2024: RESOLUCION CONECTORS ESTUFES
Resolución Nº129 de 26/04/2024: RESOL RP Nº 14
Resolución Nº128 de 25/04/2024: RESOL REANUDAR EXPTE LICITACIÓN BARRANCO
Resolución Nº127 de 25/04/2024: RESOL APROB APLAZAMIENTO PLUSVALIA JOSE MARIA SANZ
Resolución Nº126 de 25/04/2024: RESOL APROB APLAZAMIENTO PLUSVALIA SUSANA SANZ
Resolución Nº125 de 25/04/2024: RESOLUCION BOTELLEROS
Resolución Nº124 de 25/04/2024: RESOLUCION REDACCION CODIGO ETICO
Resolución Nº123 de 25/04/2024: RESOLUCIÓN LOCALES ELECCIONES EUROPEAS
Resolución Nº122 de 25/04/2024: RESOLUCIÓN CARTELES ELECCIONES EUROPEAS
Resolución Nº121 de 24/04/2024: Resol acuerdo ayuntamiento
Resolución Nº120 de 22/04/2024: RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PTO 2024
Resolución Nº119 de 18/04/2024: RESOL LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA PSICOLOGO
Resolución Nº118 de 18/04/2024: RESOL LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PEÓN LIMPIEZA
Resolución Nº117 de 18/04/2024: RESOLUCIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA PEÓN MAN
Resolución Nº116 de 18/04/2024: RESOLUCIO RECTIFICACIO ERROR ASIAIN CONSULTING
Resolución Nº115 de 18/04/2024: RESOL. REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN DR OBRA C/ SAN GREGORIO, 20- JU
Resolución Nº114 de 18/04/2024: RESOLUCION BANDA CORPUS
Resolución Nº113 de 18/04/2024: RESOLUCION COMPRA LIBRO ACTAS
Resolución Nº112 de 18/04/2024: RESOL INFORME URBANISTICO MOUNIR BOURED
Resolución Nº111 de 18/04/2024: RESOLUCION MANTENIMIENTO FOTOVOLTAICAS
Resolución Nº110 de 18/04/2024: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN C/ LUIS ALFARO, 6 CAROLINA ROCA
Resolución Nº109 de 16/04/2024: RESOLUCION VACACIONES MARIANA
Resolución Nº108 de 16/04/2024: RESOLUCION ASIAIN CONSULTING
Resolución Nº107 de 10/04/2024: RP Nº 13
Resolución Nº106 de 04/04/2024: RESOLUCIÓN VACACIONES JOSUÉ EL 2 DE ABRIL
Resolución Nº105 de 04/04/2024: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN KIOSKO PISCINA PASCUA
Resolución Nº104 de 03/04/2024: RESOL RP Nº 11 NOMINAS MARZO
Resolución Nº103 de 03/04/2024: RESOLUCION RP Nº9
Resolución Nº102 de 03/04/2024: RESOLUCION RP Nº12
Resolución Nº101 de 03/04/2024: RESOLUCION LLUMS
Resolución Nº100 de 03/04/2024: RESOLUCION PLANTES
Resolución Nº99 de 03/04/2024: RESOLUCION TOLDO
Resolución Nº98 de 03/04/2024: RESOLUCION ESTUFES BAR DEL POBLE

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cys@bellus.es --- www.bellus.es

9



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
17/07/2024



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AAE9 9W7X VKXU T22T

ACTA PLENO 15/07/2024 - SEFYCU 5322421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1906759C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Resolución Nº97 de 02/04/2024: RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO COMISIÓN CONTRATACIÓN Y FECHA APERTURA S
Resolución Nº96 de 02/04/2024: RESOLUCION ASUNTOS PROPIOS MERCHE
Resolución Nº95 de 02/04/2024: RESOL DELEGACIÓN FUNCIONES MATRIMONIO VICENT MOSCARDO Y MIREIA JUA
Resolución Nº94 de 02/04/2024: RESOL RP Nº 10
Resolución Nº93 de 02/04/2024: DELEGACIÓN COMPETENCIAS COMPRA ISLA RECICLAJE AREA PERNOCTA
Resolución Nº92 de 02/04/2024: RESOLUCIÓN INFORME TECNICO CHARO INSTALACIÓN LUZ SUBTERRANEA
Resolución Nº91 de 02/04/2024: APROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE AVDA. BALNEARIO, 8
Resolución Nº90 de 02/04/2024: RESOL REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN ADORACIÓN VIDAL- SUSTITUCIÓN CO
Resolución Nº89 de 22/03/2024: RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICITACIÓN BAR QUIOSCO PISCINA
Resolución Nº88 de 22/03/2024: RESOLUCIÓN INICIO LICITACIÓN BAR QUIOSCO PISCINA
Resolución Nº87 de 15/03/2024: RESOLUCIO MUSICA DIA DE LA DONA
Resolución Nº86 de 14/03/2024: RESOLUCION SUBVENCION GABINETE PSICOPEDAGÓGICO
Resolución Nº85 de 12/03/2024: RESOLUCIÓN APROB DECLARACIÓN RESPONSABLE C/ PETRA JULVE, 12
Resolución Nº84 de 12/03/2024: RESOL. SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN DECLARACIÓN RESP. AVDA BALNEARIO,
Resolución Nº83 de 12/03/2024: RESOLUCIÓN APROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE BAUTISTA PLA LLOPIS
Resolución Nº82 de 12/03/2024: RESOLUCIÓN DEDICACIÓN PARCIAL ALCALDESA
Resolución Nº81 de 12/03/2024: RP Nº 6
Resolución Nº80 de 08/03/2024: RESOLUCION ASUNTOS PROPIOS MERCHE
Resolución Nº79 de 08/03/2024: RESOLUCION ASUNTOS PROPIOS ROSA MARIA
Resolución Nº78 de 05/03/2024: RESOLUCIÓN TRASLADO IBERDROLA VICENTE BARRIOS
Resolución Nº77 de 01/03/2024: RESOLUCIÓN RP Nº 7 NOMINAS FEBRERO
Resolución Nº76 de 01/03/2024: RESOLUCIÓN INFORME PARCELA FABRICA- MOUNER BOUZED
Resolución Nº75 de 01/03/2024: RESOLUCION CERRADURES ESCOLA
Resolución Nº74 de 01/03/2024: Resolucion vacaciones Josué agosto
Resolución Nº73 de 29/02/2024: RESOLUCIÓN INICIO RESOL DUS 5000
Resolución Nº72 de 27/02/2024: RESOL MODIF CREDITO SMART CITY 2023
Resolución Nº71 de 27/02/2024: RESOLUCION SMART CITY
Resolución Nº70 de 27/02/2024: RESOLUCIÓN MEMORIA EQUIPAMIENTO TERRAZA BAR
Resolución Nº69 de 27/02/2024: RESOLUCION LLAVAOR BELLUS
Resolución Nº68 de 23/02/2024: RESOLUCIO BANDEJES MURALS
Resolución Nº67 de 21/02/2024: RESOLUCIÓN ACUMULACIÓN FUNCIONES SECRETARIA INTERVENCIÓN
Resolución Nº66 de 21/02/2024: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO 26 FEBRERO 2024

2.- Ejecuciones trimestrales (Primer trimestre 2024).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

10



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
17/07/2024



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AAE9 9W7X VKXU T22T

ACTA PLENO 15/07/2024 - SEFYCU 5322421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

PRIMERO. El artículo 18 de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera dispone lo siguiente: “El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.”

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN

El artículo 16.8) de la Orden dispone lo siguiente: “De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.”

En caso de incumplimiento de la obligación de remisión de la información, el artículo 9 del RD 635/2014 dispone lo siguiente: “Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el incumplimiento de las obligaciones de remisión de información a las que se refiere este real decreto, en lo referido a los plazos establecidos, al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o al modo de envío, dará lugar a un requerimiento de cumplimiento.

El requerimiento de cumplimiento indicará el plazo, no superior a quince días naturales, para atender la obligación incumplida con apercibimiento de que transcurrido el mencionado plazo se procederá a dar publicidad al incumplimiento y a la adopción de las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.7 de la mencionada ley.”



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
17/07/2024



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AAE9 9W7X VKXU T22T

ACTA PLENO 15/07/2024 - SEFYCU 5322421



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1906759C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

CUARTO.- AMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO

A estos efectos, el artículo 2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el ámbito subjetivo de la norma, que se remite al artículo 2 de la Ley 2/2012: El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

c) Corporaciones Locales.”

El artículo 3 de la misma norma delimita las operaciones seleccionadas para el cálculo: “Para el cálculo económico del periodo medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2018 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

QUINTO.- CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO.-

La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Periodo medio de pago global a proveedores = Σ (periodo medio de pago de cada entidad * importe operaciones de la entidad) / Σ importe operaciones de las entidades

SEXTO.- ANÁLISIS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE BELLÚS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_ayt@bellus.es --- www.bellus.es

12



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
17/07/2024



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AAE9 9W7X VKXU T22T

ACTA PLENO 15/07/2024 - SEFYCU 5322421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024

NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1906759C

**AYUNTAMIENTO DE
BELLÚS**

periodo medio de pago del AYUNTAMIENTO DE BELLÚS, para el PRIMER TRIMESTRE del ejercicio 2023, es el siguiente:

Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
59,86	59190,57	91,00	23.753,89	68,78



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
17/07/2024**SÉPTIMO.- SUPUESTOS DE PUBLICIDAD, SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.-**

El artículo 6.2 del RD 635/2014 establece que: “ Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la [Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre](#), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril](#), la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.”

Las consecuencias del incumplimiento, vienen reflejadas de forma específica en el artículo 8.4) del RD 635/2014, que establece lo siguiente: “Cuando el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas detecte que se ha producido un incumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores en los términos establecidos en el [artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril](#), lo comunicará a la Corporación Local, previa comunicación a la Comunidad Autónoma en el caso de que esta ejerza la tutela financiera de dicha Corporación, y le podrá solicitar la información necesaria, debidamente certificada por el Interventor de la Corporación Local, para cuantificar y determinar la deuda comercial y la parte de ella que se va a pagar con cargo a sus recursos propios, cancelándose la diferencia mediante retenciones de la participación en tributos del Estado. Esta información será actualizada por el Interventor de la Corporación Local antes del día 15 del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año natural.”

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

13



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AAE9 9W7X VKXU T22T

ACTA PLENO 15/07/2024 - SEFYCU 5322421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1906759C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

En esta fecha se remite al Ministerio el PMP correspondiente al PRIMER trimestre de 2024, según lo dispuesto en las disposiciones de este informe

Y este es el informe que se emite, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundamentada en derecho. No obstante, la Corporación podrá acordar lo que estime conveniente.

3.- Dar cuenta del Plan Presupuestaria a Medio Plazo 2024-2027.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la misma Ley, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales y a través de los cuales se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto. La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

A los citados efectos, la funcionaria que suscribe, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bellús, considerando que el art. 4.1.b de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, establece que la remisión de la información económico-financiera correspondiente a cada Corporación Local se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las Administraciones Públicas elaborarán planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través de los cuales se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Los planes presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

14



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AAE9 9W7X VKXU T22T

ACTA PLENO 15/07/2024 - SEFYCU 5322421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1906759C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

d) *Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

Los planes presupuestarios de la Entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 «Corporaciones Locales» de Contabilidad Nacional dentro de la Entidad local. La información se expresará en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- *Se acompaña al presente informe el detalle de los planes presupuestarios elaborados que incluyen, además de las previsiones del ejercicio vigente 2024 las proyecciones realizadas para 2025, 2026 y 2027, de las siguientes magnitudes:*

- *Ingresos.- Desglosados en corrientes, capital y financieros.*
- *Gastos.- Desglosados en corrientes, capital y financieros.*
- *Capacidad/necesidad de financiación.*
- *Previsión deuda viva a final de cada ejercicio.*
- *Pasivos contingentes.*

TERCERO.- *Las proyecciones de ingresos y gastos deben tener en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

En las proyecciones de gastos deberá tenerse en consideración la aplicación de la regla de gasto. En este sentido, la LOEPSF establece en su artículo 12 que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas. Según el último Acuerdo del Consejo de Ministros, de 12 de diciembre del 2023, aprobado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 19 de diciembre de 2023 y pendiente de su aprobación por el Senado, se estima para el periodo 2024-2026 como límite de la variación del gasto computable el 2,6%, el 2,7% y el 2,8% respectivamente. Al no disponer de información sobre el límite de variación previsto en el 2027 se aplicará la tasa del último año del período disponible: 2,8

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

15



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AAE9 9W7X VKXU T22T

ACTA PLENO 15/07/2024 - SEFYCU 5322421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
17/07/2024



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

CUARTO.- No consta en las normas citadas el órgano competente para la aprobación del Plan Presupuestario. No obstante y de conformidad con lo establecido por el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que establece que la competencia para la elaboración del Presupuesto es del Alcalde, y de acuerdo también con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende que corresponde a la Alcaldía la aprobación de dicho Marco Presupuestario, debiendo dar, en todo caso, cuenta al Pleno de la Corporación.

Por todo ello, vistas las magnitudes de la ejecución presupuestaria de esta Entidad y los recursos disponibles a medio plazo, se propone la adopción el acuerdo de aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2024-2027 en los siguientes términos:

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (Modelo simplificado)
Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)
Estimación Importes(1)

Ingresos/CASTOS	Año 2024	% TASA VARIACIÓN 2025/2024	Año 2025	% TASA VARIACIÓN 2026/2025	Año 2026	% TASA VARIACIÓN 2027/2026	Año 2027
Ingresos	562.253,00	-33,43	374.317,00	2,80	384.798,00	2,80	395.573,00
Corrientes	360.245,00	-3,91	374.317,00	2,80	384.798,00	2,80	395.573,00
Capital	202.008,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos	543.007,63	-31,07	374.317,00	2,80	384.798,00	2,80	395.573,00
Corrientes	402.699,63	-7,08	374.317,00	2,80	384.798,00	2,80	395.573,00
Capital	140.308,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones no financieras	10.245,37		0,00		0,00		0,00
Ajustes para el cálculo de dep. o metes. Financ. SEC 2010	61,00		70.253,00		30.073,00		38.918,00
Capacidad o necesidad de financiación	20.008,37		29.253,00		30.073,00		30.918,00
Deuda viva a 31/12	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
A corto plazo	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,42	-4,76	0,42	-2,50	0,39	-2,56	0,38

Pasivos contingentes (2)	Año 2024			Año 2025			Año 2026			Año 2027		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos otorgados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rat. antecipa o anticipaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	2024	2025	2026	2027
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00	0,00	0,00
De los que del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (**):				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0,00	0,00	0,00	0,00

II.B) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, declarándola por terminada a las 19:30, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, yo la Secretaria, extendiendo la presente acta de que todo ello doy fe.

En Bellús, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta
Susana Navarro Ferrando

La Secretaria
Maria Vila Donato

Documento firmado electrónicamente

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_ayt@bellus.es --- www.bellus.es

